027-MC-BASPC26-2026

ANEXO 4
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME
11 de noviembre de 2026

Vencido el plazo previsto en el cronograma para presentar solicitudes de limitación, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Resultado de la verificación. El valor del proceso, $63.455.506, es inferior al umbral de US$125.000 y se recibieron oportunamente solicitudes de más de dos Mipyme colombianas con más de un año de existencia. Las siguientes empresas acreditaron su condición de Mipyme y su domicilio principal en Leticia, departamento del Amazonas, mediante Registro Único de Proponentes vigente y en firme y los certificados mercantiles aportados:

Mipyme solicitante	NIT	Clasificación	Domicilio
OHS INGENIERÍA S.A.S.	900.128.175-6	Microempresa	Leticia, Amazonas
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. - PSI S.A.S.	901.324.861-4	Microempresa	Leticia, Amazonas
B&D INVERSIONES S.A.S.	901.224.424-1	Microempresa	Leticia, Amazonas
AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	901.791.817-1	Mipyme	Leticia, Amazonas

Decisión de limitación territorial. El contrato se ejecutará en la PTAR-PTAP de la Base Militar de La Pedrera y en la PTAR de la Base Militar de Puerto Nariño, ambas ubicadas en el departamento del Amazonas. El análisis del sector identificó oferta empresarial regional y las solicitudes recibidas acreditan pluralidad de Mipyme domiciliadas en el departamento con posibilidad de participar. Por estas razones, la Entidad ejerce la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y limita territorialmente la convocatoria.

En consecuencia, el Proceso de Contratación 027-MC-BASPC26-2026 queda limitado a Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento del Amazonas. Solo se aceptarán ofertas de Mipyme que cumplan esta condición o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme cuyos integrantes acrediten domicilio principal en el departamento del Amazonas.

La Entidad configurará la limitación en SECOP II y mantendrá el plazo adicional para la presentación de ofertas establecido en el cronograma.